ACTA No. 4148.010.26.1.0869-1	FECHA:	09/JUL/2024
	HORA INICIAL:	02:00 p.m.
OBJETIVO: Realizar seguimiento al contrato 4148.010.26.1.0869-2024	HORA FINAL:	04:00 p.m.
	LUGAR: Secretaría de Cultura Oficina Infraestructura 217	

ASISTENTES: Julián Eduardo Arteaga Aguilar – Subsecretario de Patrimonio, Bibliotecas e Infraestructura Cultural, Robert Nel Asprilla Campos – Contratista apoyo a la supervisión, Yina Bernal - F & Y Construcciones S.A.S, Juan Fernando Bernal - F & Y Construcciones S.A.S (Ver listado de asistencia).

AUSENTES:

N/A

INVITADO:

N/A

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación del quórum e instalación del comité de seguimiento
2. Temas a tratar.
3. Desarrollo de la Reunión y seguimiento
4. Varios y compromisos

DESARROLLO:

1. Verificación del quórum.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Se verificó la asistencia de los invitados y se dio inicio a la mesa de trabajo con los representantes de la Secretaría de Cultura y representantes de F & Y CONSTRUCCIONES S.A.S.

2. Temas a Tratar.

Para la ejecución del presente contrato de obra, se tratará los siguientes temas:

- Áreas a intervenir según contrato de obra
- Organización de fechas de trabajo por eventos propios del teatro
- Cambio del personal mínimo requerido

3. Desarrollo de la reunión y seguimiento de compromisos del acta:

- Se hizo lectura y revisión de cada una de las 37 obligaciones contractuales entre ambas partes para verificar que el contratista tiene conocimiento de las mismas. No se presentaron observaciones al respecto.

- Áreas a intervenir según contrato de obra: El Arquitecto Robert Nel Asprilla, del área de infraestructura cultura, manifiesta que se debe revisar el estado de las zonas del interior del primer , segundo, tercer y cuarto piso a intervenir, la ejecución del primer piso en el área de los baños, luna exterior del primer piso, espacios a intervenir hall, fachada y el estado de la parte superior de la fachada sobre calle séptima para revisar posible intervención de acuerdo a los permisos por parte de patrimonio cultural.

- Organización de fechas de trabajo por eventos propios del teatro: Los presentes, revisan las fechas de las actividades propias del teatro por eventos en los cuales se deben coordinar actividades al interior del teatro para el desarrollo de los mantenimientos correspondientes en cumplimiento del objeto contractual.

- Cambio del personal mínimo requerido: El contratista solicita el cambio del RESIDENTE DE OBRA y el RESIDENTE SISO que fueron presentados en la propuesta inicial, manifestando que el cambio no genera retrasos ni desmejoras en la ejecución de las actividades, dado que el nuevo personal con que se reemplaza el residente de obra y de siso tiene cumple el perfil de los pliegos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

OBSERVACIONES GENERALES (Propuestas, Cambios y/o Adiciones):

El cambio consiste en cambiar el residente de la obra, quien inicialmente era el arquitecto Federico Van Der Huck Paz identificado con la C.C 16.662.771 y matrícula profesional A76022004-16662771, por el arquitecto Luitprando Muñoz Silva identificado con la C.C 16.590.626 y matrícula profesional 7670058845VL.

Por lo expuesto, se presenta la hoja de vida del personal propuesto y el equipo realiza la respectiva revisión.

El Supervisor y el apoyo a la supervisión, verifica la documentación aportada por el contratista donde se constata que el señor Luitprando Muñoz Silva cumple con lo requerido en el pliego de condiciones, por lo tanto, la supervisión avala el respectivo cambio.

Adicionalmente el contratista solicita también el cambio del residente SISO, presentado en la propuesta inicial, manifestando que este cambio no afecta la ejecución de las actividades, dado que el nuevo personal cumple las condiciones de los pliegos fijados.

El cambio consiste en reemplazar la residente SISO, quien inicialmente era la profesional KATHERIN RENDON OLIVEROS identificada con la C.C 1.144.193.260, por la profesional Brigitte Alexandra Hernández identificada con la C.C 1.143.864.182.
Para lo expuesto se presentó la hoja de vida del personal propuesto y el equipo de supervisión realiza la respectiva revisión.

El Supervisor y el apoyo a la supervisión, verifica la documentación aportada por el contratista donde se constata que la profesional Brigitte Alexandra Hernández cumple con lo requerido en el pliego de condiciones, por lo tanto, la supervisión avala el respectivo cambio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

TAREAS Y COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN ESTA REUNIÓN

QUÉ HACER	RESPONSABLE	FECHA COMPROMISO
Verificar la posición de andamios, que permita el paso de peatones en la intervención fachada calle 7	SECRETARÍA DE CULTURA	23/JUL/2024
Actualizar balance de acuerdo con las zonas revisadas para intervención pisos 3 y 4 y área de fachada	F & Y CONSTRUCCIONES S.A.S	21/JUL/2024
Se establecerán tiempos de trabajo para los jueves, viernes y sábados que imposibilitan las actividades al interior del teatro por eventos del mismo	F & Y CONSTRUCCIONES S.A.S	16/JUL/2024

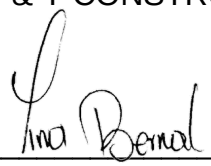
Firmas (responsables)

JULIÁN EDUARDO ARTEAGA AGUILAR
Supervisor el contrato

ROBERT NEL ASPRILLA CAMPOS
Apoyo a la supervisión

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

F & Y CONSTRUCCIONES SAS



YINA ALEXANDRA BERNAL PAZ
Representante Legal
F & Y construcciones S.A.S

NOTA: Se anexa listado de asistencia compuesto por un (1) folio(s).

Elaboró: Robert Nel Asprilla – Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.